



DECRETO N° 1799 /

TEMUCO,

14 NOV. 2012

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	:	2-24079
Actividad Económica	:	OFICINA COMERCIAL CONTRATISTA OBRAS MENORES
Código Actividad	:	454.000
Clasificación	:	COMERCIALES
Dirección Comercial	:	URUGUAY 1079
Nombre Del Contribuyente	:	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES PALMA PANTOJA LTDA.
Rut	:	77.717.000-7
Dirección Particular	:	URUGUAY 1079
Fecha De Solicitud	:	08.11.2012
Otorgación N°	:	402
Fecha	:	08.11.2012
Rol Avalúo	:	1550-27

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 "Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/hdc
 • Oficina de Partes
 • Rentas (Digital)